RESIDENCIA MUNICIPAL DE CASTRO URDIALES

CVE-2022-4075 *Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal. Expediente ADR/115/2022.*

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público prevé la convocatoria a través de Oferta de Empleo Público de diversos procesos con la finalidad de lograr reducir la excesiva temporalidad en las Administraciones Públicas.

En su disposición adicional sexta, la Ley prevé una convocatoria excepcional de estabilización mediante concurso de méritos, de acuerdo con lo previsto en los artículos 61.6 y 7 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Púbico, comprensivo de aquellas plazas vacantes que, cumpliendo con los mismos requisitos previstos en su artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional octava, a estos procesos se podrán incorporar además aquellas plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior a 1 de enero de 2016, posibilitando así la incorporación de aquellas plazas que, por venir siendo desempeñadas por personal temporal y en atención a esta relación, cumplan con los mismos requisitos señalados, aunque sea a través de diferentes nombramientos o contratos sucesivos.

Por otra parte, prevé el párrafo segundo del art. 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, "serán incluidas dentro del proceso de estabilización descrito en el párrafo anterior, siempre que hubieran estado incluidas en las correspondientes ofertas de empleo público de estabilización y llegada la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, no hubieran sido convocadas, o habiendo sido convocadas y resueltas, hayan quedado sin cubrir"; de acuerdo con lo transcrito, y al no haber sido convocadas, se incluyen en la presente oferta las plazas previstas en la oferta de empleo público del año 2018 «por consolidación y estabilización» aprobada mediante Resolución de la Presidenta del OAL de fecha 26/12/2018 - BOC extraordinario núm. 41, 31/12/2018 y corrección de errores mediante Resolución de la Presidenta de fecha 12/3/2019 - BOC núm. 62, 28/3/2019. No se incluyen en la oferta de empleo público para la reducción de la temporalidad las plazas ofertadas que sí han sido convocadas.

Para lograr la máxima celeridad en la reducción de la temporalidad en el empleo público, la Ley prevé que estos procesos sean aprobados y publicados en el Boletín Oficial antes de 1 de junio de 2022, y las respectivas convocatorias antes del 31 de diciembre de 2022, debiendo finalizar los procesos antes del 31 de diciembre de 2024.

Considerando que se ha negociado y acordado la oferta objeto de aprobación con la representación sindical en Mesa General de Negociación de Personal Laboral, con el detalle de las plazas que se reseñan.

Visto el Informe del Director de la Residencia Municipal de fecha 24 de mayo de 2022 (referencia ADR16I0JW).

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 24 de mayo de 2022 (referencia SIJ16I0F2).

Visto el Informe de la Intervención Municipal, de fecha 24 de mayo de 2022 (referencia INT16I3P5).

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.i) de los Estatutos del Organismo Autónomo Local Residencia Municipal de Castro-Urdiales (publicados en el BOC de 28 de septiembre de 2011), corresponde a la Presidenta del Consejo Rector la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN:

CVE-2022-4075

PRIMERO. Aprobar la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, en aplicación de las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con la siguiente relación de plazas:

PERSONAL LABORAL

GRUPO	DENOMINACIÓN PUESTO.		CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
A1	L1	Director	1	0	1
A1	L2	Médico	1	0	1
A1	L19	Psicóloga (50% Jornada)	1	0	1
A2	L3	Enfermera	1	0	1
A2	L20	Fisioterapeuta (50% Jornada)	1	0	1
C1	L4	Oficial Administrativo Económica nº 1	1	0	1
C1	L5	Oficial Administrativo Admisión	1	0	1
C1	L6	Oficial Administrativo Económica nº 2	1	0	1
C2	L7	Cocinero	2	0	2
C2	L8	Auxiliar Clínica	22	1	23
C2	L15	Ayudante Recepción	2	0	2
AP	L12	Auxiliar Dependencia (Lavandería)	1	1	2
AP	L13	Auxiliar Dependencia (Peluquería)	1	0	1
AP	L14	Auxiliar Dependencia-Limpiadora	2	1	3
AP	L17	Auxiliar Cocina	1	0	1
			39	**3**	**42**

El proceso de selección será el concurso, garantizando en todo caso el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022. La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, articulo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se ordena publicar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo Local Residencia Municipal de Castro-Urdiales en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica de esta entidad local.

TERCERO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Presidenta del Organismo Autónomo Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Castro Urdiales, 25 de mayo de 2022.
La presidenta del Consejo Rector,
Susana Herrán Martín.

2022/4075
CVE-2022-4075